

JUEVES 15 DE ENERO DE 2009

5 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 30 PAGINAS • AÑO 124 • ECUADOR

El telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.197

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

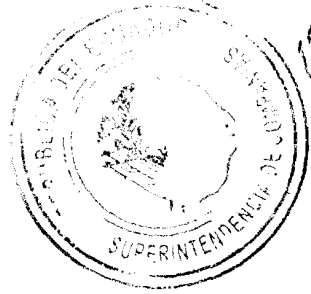
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA SUPRALIVE S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL
CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía SUPRALIVE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el 11 de mayo de 2000, aprobada mediante Resolución No. 00-G-U-0002850 el 13 de junio de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de junio de 2000.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SUPRALIVE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 9 de diciembre de 2008, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-DIC-0000113 de 12 de enero de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Delia Nube Siguenza Rojas, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-DIC-0000113 de 12 de enero de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía SUPRALIVE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SUPRALIVE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 12 de enero de 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

En. 16-16-17 (5410.5)



13h35
2009. Enero. 27.
H